



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.109-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0345**, fue expedida a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **MIGUEL ANGEL MERCADO PACHECO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.861.497**, actuando en calidad de apoderado especial de **JOSE APOLINAR JIMENEZ VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.869.735**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) y a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MIGUEL ANGEL MERCADO PACHECO**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.